

ORDENANZA N° 4010/89.-

VISTO:

Los considerandos del Decreto 6165 del Poder Ejecutivo Provincial del día 20 de Enero de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de la // Ciudad de Neuquén, ha adherido a los homenajes que este Arquetipo ha recibido y participa de la Comisión Pro Monumento.-

Que el Dr. GREGORIO ALVAREZ es una figura sobresaliente, ejemplo para nuestros hijos y todos los habitantes de la Ciudad de Neuquén, que ha sido reconocido en toda la Nación y como científico, internacionalmente.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 02/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 10 de Marzo del corriente año, siendo aprobado / por UNANIMIDAD.-

Por ello y las facultades conferidas por el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) ADEHIR en un todo al Decreto Provincial citado precedentemente.-

ARTICULO 2º) A PARTIR de la correspondiente promulgación por / parte del Departamento Ejecutivo de la presente / Ordenanza, toda documentación interna y externa del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, deberá llevar la inscripción debajo del logo impreso, que aquí se destaca: "AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL DR. GREGORIO ALVAREZ".-

///2.-

ag

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



NEUQUÉN
MUNICIPAL
11/2.-

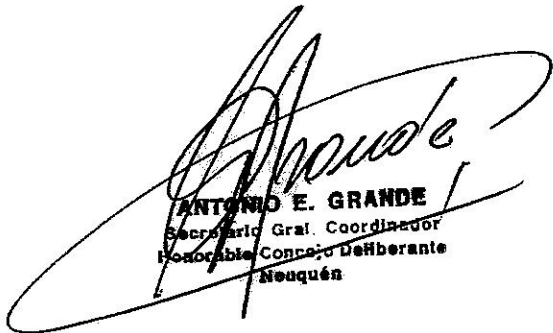
ARTÍCULO 3º) Participar activamente en forma unánime o por delegación de todas las actos, festejos y ocasiones que contribuyan a exaltar la figura de nuestro "Pionero de la Patagonia".-

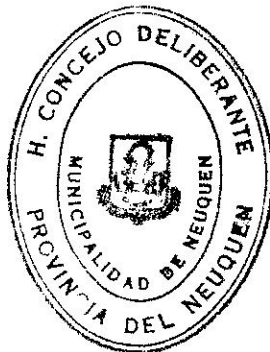
ARTÍCULO 4º) COMUNICARSE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 012-3-89).

EL SEÑAL
Luz.-

FDO: **FUSINEY**
ALVAREZ


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4010/89
PROMULGADA POR DECRETTO Nº 0308 /19 89
EXYTE Nº 012. D. 89.
CSM